

ANGOL, 02 JUL 2025

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 12 de febrero del 2025, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte, la Unión Temporal de proveedores conformada por CSR Ingeniería & Construcción S.P.A y Sociedad Constructora las Riberas L.T.D.A, unión temporal representada legalmente por don CRISTIAN SAN JUAN RICHARD, contratista encargado de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-74-LP24.-
- b) El Decreto Exento N°002612 de fecha 18 diciembre 2024, que aprueba el contrato para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-74-LP24.
- c) El acta de fecha 22 de enero del 2025, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al “Contratista” para iniciar la ejecución de las obras “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-74-LP24.
- d) El informe técnico N°30 de fecha 30 de abril del 2025, del Inspector Técnico de la Obra, Sr. Gastón Martínez Castillo, al alcalde don José Enrique Neira Neira, mediante el cual, se describe aumento obra por la suma de \$16.934.327.- IVA incluido, el cual, solicita pueda ser financiado con aporte municipal para el proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-74-LP24.
- e) La Visación de fecha 30 de abril del 2024 del Sr. Alcalde, don José Enrique Neira Neira, mediante la cual, autorizando el financiamiento Municipal para contratar un aumento de obra por la suma \$16.934.327.- IVA incluido para el proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-74-LE24.
- f) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 23 junio del 2025, mediante el cual, se autoriza aumento de obra por la suma de \$16.934.327-IVA incluido para el contrato “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-74-LP24, financiando con aporte Municipal año 2025, cuenta presupuestario número 31-02-004-001-027, para el proyecto en cuestión.
- g) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 23 junio del 2025, por aumento de obra para el contrato “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-74-LP24, por la suma de \$16.934.327.-IVA incluido, financiado con:

-La suma de \$16.934.327.-IVA incluido con aporte Municipal año 2025 con cargo a la cuenta presupuestaria número 31-02-004-001-027, denominada “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL).

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JENN /VHC/Gac.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

CONVENIO AD-REFERENDUM
AUMENTO DE OBRA
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL"

En Angol, a 23 de junio de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad número 6.535.099-8, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, y por la otra **La Unión Temporal de Proveedores** conformada por CSR Ingeniería & Construcción S.P.A., Rol Único Tributario número 76.438.334-6 representado legalmente por don CRISTIAN SAN JUAN RICHARD, cédula de identidad número 16.314.838-2, ambos con domicilio en avenida Rehuecoyán número N°0414, comuna de Temuco y **Sociedad Constructora Las Riveras LTDA.**, Rol Único Tributario número 76.320.655-6, representada legalmente por don PABLO ANDRES RODRIGUEZ AHUMADA, cédula de identidad número 15.374.558-7, ambos con domicilio en calle Pedro Lagos N°579, comuna de Nueva Imperial. Unión Temporal de Proveedores denominada CRS Ingeniería & CONSTRUCCIÓN S.P.A representada legalmente por don CRISTIAN SAN JUAN RICHARD, cédula de identidad número 16.314.838-2, con domicilio en avenida Rehuecoyán número N°0414 de la comuna de Temuco, contratista encargado de la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL"**, ID= 2743-74-LP24, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Aumento de obra:

ANTECEDENTES

PRIMERO

: Los comparecientes con fecha 02 de diciembre de 2024, suscribieron contrato de ejecución de obras para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL"**, ID= 2743-74-LP24, por la suma de \$82.955.503 (ochenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos tres pesos) IVA incluido, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°002612 de fecha 18 de diciembre de 2024.

SEGUNDO

: En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad a las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública y el contrato de ejecución de obras para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL"**, ID = 2743-74-LP24; el informe técnico N°30 de fecha 30 de abril de 2025 del Inspector Técnico de obras, Sr. Gastón Martínez Castillo, mediante el cual se describen las nuevas obras que justifican el aumento de obra por el monto de \$16.934.327.-IVA incluido; el memorándum N°61 de fecha 30 de abril del Inspector de Obra, Sr. Gastón Martínez Castillo al Secretario Comunal de Planificación don Cristian Riffó Larenas, mediante el cual, se informan las modificaciones necesarias para contratar un aumento de obra por la suma de \$16.934.327.- IVA incluido.- para el proyecto en cuestión; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 30 de abril del 2025 por la suma de \$16.935.000.- (dieciséis millones novecientos treinta y cinco mil pesos), emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, don José Luis Castro Morales, mediante el cual, se incrementa con aporte Municipal año 2025, para el proyecto en cuestión; el Ordinario N°000698 de fecha 02 de mayo del 2025, mediante el cual, se solicita a la Subdere -Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea Tradicional año 2024, la autorización de aumento y disminución de obra con saldo positivo por un monto de \$16.934.327.- IVA incluido , el que solicita pueda ser pagado con aporte municipal año 2025; el Oficio N°2031 de fecha 12 de junio del 2025 de la Subsecretaría Regional y Administrativa (Subdere) :Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea Tradicional año 2024 , a la Municipalidad de Angol, mediante el cual, se aprueba incremento de obra por un monto de \$16.934.327.-IVA incluido, el cual , se financia con aporte Municipal año 2025 ; la visación del Sr alcalde de fecha 30 abril del 2025, mediante la cual da visto bueno a lo sugerido en el citado informe técnico. Se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referéndum de Modificación del Contrato señalado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:



A) AUMENTO DE OBRA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	P.TOTAL
6.2.1.1	Aumento de obra				
6.2.1.1.1	Excavaciones	m3	1,324	\$ 18.000	\$ 23.832
6.2.1.2	Emplantillado	m3	0,073	\$ 105.000	\$ 7.665
6.2.1.3	Fundación Hormigón G-17	m3	1,256	\$ 156.000	\$ 195.936
6.2.1.6	Pintura				
6.2.1.6.1	Pintura anticorrosiva	m2	107,75	\$ 7.500	\$ 808.125
6.2.1.6.2	Pintura sintética	m2	107,75	\$ 7.500	\$ 808.125
6.2.1.6.3	Reja metálica cierre tipo 3				
7.1	Obra Extraordinaria				
7.1.1	Cierre perimetral tipo 3				
7.1.1.1	Perfil cuadrado 75*75*3 mm	ml	64,4	\$ 17.547	\$ 1.130.027
7.1.1.2	Perfil rectangular 60*40*3 mm	ml	83,72	\$ 11.820	\$ 989.570
7.1.1.3	Perfil rectangular 20*30*2 mm	ml	742,98	\$ 5.347	\$ 3.972.714
7.1.4	Protección superior-Punta Tiburón simple	ml	46,36	\$ 4.812	\$ 223.084
7.2	Portón metálico				
7.2.1	Portón acceso peatonal	un	1	\$ 388.962	\$ 388.962
7.2.2	Portón de acceso vehicular L=3,50 mt	un	1	\$ 890.541	\$ 890.541
7.3	ventanas termopanel	m2	15,64	\$ 385.000	\$ 6.021.400
				Sub-Total	\$ 15.459.982

Costo directo	\$ 15.459.982
15% GG	\$ 2.318.997
10% utilidad	\$ 1.545.998
Sub-Total	\$ 19.324.977
19 % IVA	\$ 3.671.746
Total del proyecto	\$ 22.996.723

A) DISMINUCIÓN DE OBRA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
4.11.1	Ventanas de aluminio	m2	15,64	\$ 111.000	\$ 1.736.040
6.2.1.4	Cierre malla acma 3D	ml	41,86	\$ 32.000	\$ 1.339.520
6.2.1.5	Portones				
6.2.1.5.1	Portón acceso peatonal	u	1	\$ 240.000	\$ 240.000
6.2.1.5.2	Portón de acceso vehicular	u	1	\$ 420.000	\$ 420.000
6.2.2.6	Concertinas	ml	40	\$ 8.500	\$ 340.000
				Sub-total	\$ 4.075.560
				Costo directo	\$ 4.075.560
				15% GG	\$ 611.334
				10% utilidad	\$ 407.556
				Sub-Total	\$ 5.094.450
				19 % IVA	\$ 967.946
				Total del proyecto	\$ 6.062.396

A- B = \$16.934.327.- IVA incluido

TERCERO : PRECIO

El contratista se obliga a ejecutar el aumento de obra por el precio de **\$16.934.327.-** (dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos) IVA incluido, financiado con cargo cuenta presupuestaria Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004, Subasignación 001, Subsubasignación 027, denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL)**".

CUARTO : GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Rut 69.180.100-4, certificado de fianza N.º de folio: B0210491, emitido por másAval S.A.G.R., de fecha 23 de junio del 2025 por un valor de \$846.716- (ochocientos cuarenta y seis mil setecientos dieciséis pesos) correspondiente al 5% del monto total del aumento de obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra correspondiente al contrato "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**", ID= 2743-74-LP24. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Si perjuicio de lo anterior se mantiene plenamente vigente y en custodia certificado de fianza N° de folio: F0056353, emitido por ProGarantia S.A.G.R, de fecha 25 de diciembre del 2024, por un valor de \$4.608.639- (cuatro millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos), correspondiente al 5% del monto del contrato original, garantía que será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Dándose de esta forma cumplimiento a lo establecido en artículo 15.2 de las Bases Administrativas de la Licitación ID = 2743-74-LP24.-

QUINTO : MULTAS

Manténganse las multas establecidas de conformidad al artículo décimo sexto del contrato de obras individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO : PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo para ejecutar el aumento de obra es hasta el 28 de abril del 2023, conforme Convenio Ad-referéndum por aumento de plazo del contrato "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**", ID= 2743-74-LP24, autorizado mediante Exento N°000820 de fecha 9 de abril del 2024.

SÉPTIMO : VALIDEZ

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad Comunal correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".



OCTAVO: INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones, de cualquier naturaleza o especie, a que tuviere derecho o pudieran corresponderle con motivo del aumento de obras.

NOVENO: VIGENCIA

En todo lo no modificado por el presente convenio se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** emana del decreto exento N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y el notario que autoriza.

La personería de don **CRISTIAN SAN JUAN RICHARD**, cédula de identidad número 16.314.838-2, para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), **CSR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS LTDA.** emana de escritura pública de constitución de UTP de fecha 04 de diciembre del 2024, repertorio N°4.751-2024, de la primera Notaría de Temuco.

Los documentos señalados anteriormente no se insertan por ser conocidos por las partes que suscriben el presente Contrato y el Notario Público que autoriza

DÉCIMO PRIMERO: PROTOCOLIZACION

El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista, y los dos restantes en poder del Municipio.


CRISTIAN SAN JUAN RICHARD
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL DE PROVEORES
CSR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.P.A Y
SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LTDA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Autorizo las firmas que anteceden anverso de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad Nº 6.535.099-8, en calidad de Alcalde, en representación de la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, rol único tributario Nº 69.180.100-4, según consta del Decreto Alcaldicio Exento Nº 4044 de fecha 29 de Junio de 2021; y de don **CRISTIAN ANDRES SAN JUAN RICHARD**, cédula nacional de identidad Nº16.314.838-2, como representante legal de la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** conformada por las empresas **CSR INGENIERIA & CONSTRUCCION SPA**, rol único tributario Nº76.438.334-6, y **SOCIEDAD COSNTRUCTORA LAS RIVERAS LTDA.**, rol único tributario Nº76.320.655-6, según personería emanada de la inscripción simple de UTP de fecha 04 de diciembre del 2024, autorizada ante el Notario Público de la Primera Notaria de Temuco, por los representantes legales de las empresas que la conforman; y certifico que previa anotación en el **REPERTORIO Nº 1491**, protocolizo en este mismo acto el presente documento bajo el **Nº 534**, y lo agrego al final del presente registro de este bimestre.-

Angol, 2 de julio de 2025.-

